



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 163 2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 13 MAR 2018

VISTO:

El Oficio N° 006-2018-GRA/GG-ORADM-OCONT, de fecha 09 de enero del 2018, Oficio N° 006-2018-GRA/GG-OSRP-D; Decretos N°s 203-2018-GRA/GG-ORADM y 612-2018-GRA/ORADM-ORH, en dos (02) folios, sobre ampliación de rotación temporal, y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, a través de los Oficios citados en la parte expositiva de la presente resolución, la Directora de la Oficina de Contabilidad de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita autorización para la ampliación de rotación del servidor señor **NILTON CESAR VILLAR HEREDIA**, de la Oficina Sub Regional de Parinacochas a la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, el cual es autorizado por el Director de la Sub Región indicada y ratificada mediante decreto de la Oficina de Recursos Humanos, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018;

Que, el artículo 78° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y los numerales 3.2.1 y 3.2.2 del Manual Normativo de Personal, precisan “ La Rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados, se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con consentimiento del interesado en caso contrario” y en mérito a la Ley N° 27557, Ley que restablece el desplazamiento de personal en la Administración Pública; estableciendo las condiciones para expedir el presente acto resolutivo;



Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, y 29981; Ley 30692 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018; Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 490-2018-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DE ROTACION, del servidor contratado de la Oficina Sub Regional de Parinacochas del Gobierno Regional de Ayacucho, señor NILTON CESAR VILLAR HEREDIA, a la Oficina de Contabilidad de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, por las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo; con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018; donde le asignarán las funciones a cumplir de conformidad a su cargo, nivel remunerativo, grupo ocupacional y experiencia laboral.

ARTICULO TERCERO.- Transcribir el presente acto Resolutivo al interesado e instancias correspondientes con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
.....
Dr. WILLIAM GÓMEZ APONTE
Director de la Oficina de Recursos Humanos

ORH/jrmm